

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5757

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2022, del Viceconsejero de Cultura, por la que se acepta la solicitud del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, para la ampliación de plazo para efectuar alegaciones y presentar documentos en el expediente de declaración de Bien Cultural de Protección Especial, con la categoría de Conjunto Monumental, a favor del Ferrocarril Vasco-Navarro a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Con fecha de 14 de noviembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco Resolución de 7 de noviembre de 2022, del Viceconsejero de Cultura, por la que se incoa y se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el expediente para la declaración de Bien Cultural de Protección Especial, con la categoría de Conjunto Monumental, a favor del Ferrocarril Vasco-Navarro a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En dicha Resolución se establece un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco para que se puedan efectuar las alegaciones y presentar la documentación que se estime oportuna.

El día 14 de diciembre de 2022 el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava solicita la ampliación de plazo para presentar alegaciones y aportar documentación alegando la complejidad técnica, así como el gran volumen de documentación y cuestiones a analizar del expediente.

Se ha examinado la solicitud de ampliación de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que conforme el mismo la Administración, salvo precepto contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Teniendo en cuenta que la solicitud se ha presentado en plazo, y dándose las circunstancias previstas en el citado artículo 32 de la Ley 39/2015,

### RESUELVO:

Primero.– Admitir la solicitud realizada por el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava para la ampliación de plazo para presentar alegaciones o aportar documentos, para lo que se concede un plazo de 10 días desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– Notificar la presente Resolución de incoación del expediente a los ayuntamientos afectados; al Departamento del Gobierno Vasco de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes; a la Agencia Vasca del Agua, URA; a los Departamentos de la Diputación Foral de Gipuzkoa de Cultura, Cooperación, Juventud y Deportes y de Movilidad y Ordenación del Territorio; a los Departamentos de la Diputación Foral de Álava de Cultura y Deporte y de Medio Ambiente y Urbanismo; a la fundación del Museo Vasco del ferrocarril y a D. Javier Suso.

jueves 29 de diciembre de 2022

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el Boletín Oficial de Álava para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de diciembre de 2022.

El Viceconsejero de Cultura,  
ANDONI ITURBE AMOREBIETA.